



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Beatriz Collado Lara, Jesús González Macías, Aurelio Uvalle Gallardo, Juan Manuel Rodríguez Nieto y Alejandro Ceniceros Martínez, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y j), 33 párrafo 2, 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante este Pleno Legislativo, la Propuesta para designar Consejero de la Judicatura del Estado, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

En el Periódico Oficial del Estado número 72, del 17 de junio de 2009, se publicó el Decreto número LX-706, expedido el 3 de junio de 2009, por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, a través del cual se reformó, entre otros, el párrafo II, del artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

El citado numeral dispone la creación del Consejo de la Judicatura del Estado, cuyas principales funciones son la organización, manejo y control de personal, así como los inherentes a la elaboración del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, entre otros, mismo que, a mayor abundamiento en lo relativo se transcribe:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“ARTÍCULO 106.- *El Poder Judicial estará conformado por:*

I.- ...

II.- El Consejo de la Judicatura del Estado se integrará por cinco consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, quien lo presidirá; dos serán nombrados por el Congreso del Estado a propuesta del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; uno será designado por el Congreso del Estado a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y uno más designado por el Ejecutivo Estatal, en los términos de esta Constitución y las leyes.

La propuesta realizada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ante el Congreso del Estado deberá recaer sobre personas que sean o hayan sido servidores públicos del Poder Judicial del Estado y que se hayan distinguido por su buen desempeño.

Los consejeros durarán en su cargo seis años, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser designados para un periodo inmediato posterior.

Para ser consejero de la Judicatura se exigirán los mismos requisitos que para el cargo de Magistrado.

*...
...
...
...
... ”*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el dispositivo citado, la Junta de Coordinación Política, presentó al Pleno Legislativo la propuesta para designar al Consejero de la Judicatura del Estado, habiendo sido aprobado mediante el Decreto número LX-1071, la designación del C. Licenciado José Javier Córdova González, como Consejero de la Judicatura del Estado, para desempeñar dicho encargo del 1 de abril del 2010 al 31 de diciembre de 2012.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, tomando en cuenta que el 31 del presente mes y año, fenece el cargo conferido por el Pleno Legislativo al citado profesionista, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, realizamos la valoración del perfil profesional, académico y personal de distintos tamaulipecos sobresalientes en la rama del Derecho, destacando de entre ellos el Ciudadano Licenciado Ernesto Meléndez Cantú, por su trayectoria en el servicio público.

Al efecto, cabe destacar que el Ciudadano Ernesto Meléndez Cantú es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, cuenta con 54 años de edad y se ha destacado por su excelente desempeño profesional en los distintos órdenes de gobierno.

Destacan sus actividades dentro del servicio público en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la Unidad Jurídica de la Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos, dentro de la Secretaría General de Gobierno, Coordinador, Subdirector, Director General de Asuntos Jurídicos y Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Jurídicos; en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se desempeñó como Delegado Regional y Director General de Prevención del Delito y Concertación Social; así también, Secretario Ejecutivo del Instituto de Mediación del Estado; y dentro de este H. Congreso del Estado, Director de Control y Apoyo al Proceso Legislativo, Oficial Mayor y Secretario General.

En lo concerniente al rubro profesional se ha distinguido por su participación en diferentes Foros de Consulta Popular para reformas legales, de Expresión Ciudadana, como expositor y miembro fundador de la Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados, Conferencista en diversos ámbitos, así como Notario Público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De lo anterior, se deduce que su desempeño profesional se encuentra fundamentado en la dedicación y el compromiso en el servicio público, de lo que se colige que cuenta tanto con los conocimientos, como con la experiencia necesaria para desempeñar el cargo de Consejero de la Judicatura del Estado, además de cumplir con los requisitos constitucionales establecidos para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, se permite someter a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la presente propuesta, solicitando su dispensa de turno a Comisión, con base en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, al tenor del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. LICENCIADO ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO. Se designa al C. Licenciado Ernesto Meléndez Cantú, como Consejero de la Judicatura del Estado desempeñando dicho encargo del 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política del Estado, llámese al Consejero designado a efecto de que acuda ante este Pleno Legislativo a fin de rendir la protesta de ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESIDENTE

DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


DIP. BEATRIZ COLLADO LARA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO


DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA


DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO
REPRESENTACIÓN PARTIDISTA PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


DIP. ALEJANDRO BENICEROS MARTÍNEZ
REPRESENTACIÓN PARTIDISTA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

HOJA DE FIRMA DE LA PROPUESTA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. LICENCIADO ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.